



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000052 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 30 DIC 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 11476-2021, Documento Externo N° 10195-2021, el Informe N° 3138-2021-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Informe N° 725-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1133-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o **donaciones** que se instituyan a su favor

Que, mediante Ordenanza N° 00042/MDSA se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposiciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Ordenanza N° 0042/MDSA que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, establece que las unidades orgánicas que **reciban ofrecimiento de donaciones**, no podrán de ningún modo recibir directamente las mismas, bajo responsabilidad, debiendo canalizar el trámite a través de los procedimientos que se señalan en dicha ordenanza.

Que, mediante Documento Externo N° 10195-2021 y 11476-2021 la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C presenta la intención de donación de equipos de vigilancia que contribuyen a la seguridad ciudadana del distrito de Santa Anita por un valor de cinco mil novecientos veintiocho con 86/100 Dólares Americanos (\$ 5,928.86) al cambio en moneda nacional al momento del ofrecimiento de la donación.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Informe N° 3138-2021-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala que en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 00042/MDSA, que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposiciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita recomienda la aprobación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita consistentes en equipos de vigilancia cuyo destino es atender la seguridad ciudadana en el distrito de Santa Anita;

Que, es menester señalar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona natural o jurídica; pública o privada, transfiere a título gratuito la propiedad de un bien o bienes, y en el presente caso se trata de equipos de vigilancia destinados a la seguridad ciudadana del distrito de Santa Anita;

Que, con Informe N° 725-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la citada donación y recomienda que sea elevado al Concejo Municipal por ser su competencia conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza N° 0042/MDSA que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, siendo ello así, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal “*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*” por tanto, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C de equipos de vigilancia y seguridad, cuyo valor es cinco mil novecientos veintiocho con 86/100 Dólares Americanos (\$ 5,928.86) que al cambio en moneda nacional al momento del ofrecimiento de la donación **es equivalente a S/ 23,725.57 (veintitrés mil setecientos veinticinco con 57/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

CANTIDAD	MARCA	DESCRIPCION	ESTADO DEL BIEN	PRECIO
1	DS-2DF8242IX-AELW (T3)	Domo de velocidad de red IR DarkFighter 42X de 8 pulgadas y 2 MP, CMOS de barrido progresivo de 1/1,8" Resolución de hasta 1920 x 1080 Min. Iluminación: Color: 0.002 Lux @ (F1.2, AGC ON), B/N: 0.0002 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR, Zoom óptico de 42 x, zoom digital de 16 x 140 dB WDR, 3D DNR, HLC, IR inteligente 24 VCA y Hi-PoE Hasta 400 m de distancia IR Admite compresión de video IP67	Nuevo	US\$ 3,375.00
1	SOPORTE	DS-1604ZJ-BOX-POLE	Nuevo	US\$ 118.50
1	FORZA	UPS interactivo 1000va 600 watts - SL - 1012UL	Nuevo	US\$ 118.00
1	UBIQUITI	Antena Power Beam M5 300 PBE-M5-400	Nuevo	US\$ 592.00
1	SCHNEIDER	INTERRUPTOR TERMOMONOF 2 X 32A	Nuevo	US\$ 14.00
1	NACIONAL	REGLETA DE 8 TOMAS AMER. ELÉCTRICAS 10 AMP, 9800172	Nuevo	US\$ 34.20
4		ABRAZADERA DOBLE DE METAL SINFÍN PARA POSTE	Nuevo	US\$ 20.52
1		TUBO CONDUIT FE.GALV. EMT DE 1" X 3MTS	Nuevo	US\$ 4.25
1		CANAL UNISTRUT FE.GALV. RANURADO ALTO (2MT)	Nuevo	US\$ 6.15
1		AMP CONECTOR PLUG RJ-45 CAT 6A CAJA DE 100 UND	Nuevo	US\$ 120.00
1	STANLEY	Ponchador Crimpeador RJ45 RJ11 RJ12	Nuevo	US\$ 38.50
1		CINTILLO DE NYLON DE 350 MM	Nuevo	US\$ 10.90
1		CINTILLO DE NYLON DE 500 MM	Nuevo	US\$ 22.00
2		CINTA AISLANTE TEMPLEX 1700 NEGRO - 3M	Nuevo	US\$ 0.50
10m		CABLE VULCANIZADO 500V NMT GRIS 3 X 12 AWG	Nuevo	US\$ 14.90
10		TUBO CORRUGADO 1/2"	Nuevo	US\$ 5.00
2	D-LINK	ROUTER 4 PUERTOS	Nuevo	US\$ 30.90
			Monto Total	US\$ 5339.88





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

CANTIDAD	MARCA	DESCRIPCION	ESTADO DEL BIEN	PRECIO
1	AHUDIAN	AMPLIFICADOR MULTIZONA - 100V/150Wrms, VOLUMEN INDEPENDIENTE 5 ZONAS, 150 W. REPRODUCTOR USB/SD/FM/B - MODELO: YQ-150	Nuevo	\$ 280.80
2	AHUDIAN	BOCINA EXPONENCIAL (ALTO RENDIMIENTO) IP - 66 CON TRANSFORMADOR INTEGRADO EN DRIVER 75W/RMS - 150W MAX, MODELO: BD-1675	Nuevo	\$ 158.34
20 metros		CABLE PARA AUDIO POLARIZADO ROJO/NEGRO 2x14 AWG	Nuevo	\$ 39.00
10 metros		TUBO FLEX. CONDUIT DE 1/2" C/FORRO PVC	Nuevo	\$ 21.00
		Monto Total		\$ 588.98

Bienes que serán destinados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerencia de Logística y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE